

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

27 de diciembre de 2021 a las 09:30.

Lugar de celebración

Sala reuniones 8ª planta – Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y plataforma Teams

Expediente

CMAYOR/2022/08Y03/01 - Servicio de teleasistencia avanzada en la Comunitat Valenciana, para un máximo de 50.000 personas usuarias.

Asistentes

PRESIDENTA- Dña. Mª ÁNGELES NAVARRO PERALTA

SECRETARIA-Dña. MARÍA ISABEL QUINTERO SORIA

VOCALES

Dña. Mª MERCEDES ASINS CARRASCO

Dña. BEGOÑA GARCÍA FERRER

D. SERGIO MORENO GARCÍA

Dña. CARMEN GALLEGO GALÁN

Orden del día

1.- Apertura y calificación administrativa: CMAYOR/2022/08Y03/01 - Servicio de teleasistencia avanzada en la Comunitat Valenciana, para un máximo de 50.000 personas usuarias.

Se Expone

Una vez constituida la Mesa de contratación por los asistentes arriba indicados se inicia la sesión, para el descifrado y apertura del sobre que contiene la documentación administrativa, concurriendo las siguientes empresas:

- NIF: Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA Fecha de presentación: 22 de diciembre de 2021 a las 13:06:41
- NIF: A82438995 ILUNION SOCIOSANITARIO, S.A. Fecha de presentación: 22 de diciembre de 2021 a las 16:38:10
- NIF: A80106842 QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES SAU Fecha de presentación: 22 de diciembre de 2021 a las 17:37:07

- NIF: A80495864 Servicios de Teleasistencia, S.A. Fecha de presentación: 21 de diciembre de 2021 a las 22:50:13

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Se consideran correctamente presentadas las ofertas de las empresas indicadas a continuación:

Admitir a los siguientes licitadores:

- **CRUZ ROJA ESPAÑOLA**, NIF: Q2866001G Lote 1: Prestación del servicio a personas dependientes en la provincia de Alicante a un máximo de 9.720 personas usuarias del servicio de teleasistencia fija y a un máximo de 1.080 personas usuarias del servicio de teleasistencia móvil. Lote 3: Prestación del servicio a personas no dependientes atendidas hasta el momento por esta Conselleria bajo la cobertura del contrato A5O-216/2018, teniendo por objeto un máximo de 6.700 personas usuarias del servicio de teleasistencia fija en la provincia de Alicante.

- **QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES SAU**, NIF: A80106842 Lote 1: Prestación del servicio a personas dependientes en la provincia de Alicante a un máximo de 9.720 personas usuarias del servicio de teleasistencia fija y a un máximo de 1.080 personas usuarias del servicio de teleasistencia móvil. Lote 3: Prestación del servicio a personas no dependientes atendidas hasta el momento por esta Conselleria bajo la cobertura del contrato A5O-216/2018, teniendo por objeto un máximo de 6.700 personas usuarias del servicio de teleasistencia fija en la provincia de Alicante.

- **Servicios de Teleasistencia, S.A.**, NIF: A80495864 Lote 2: Prestación del servicio a personas dependientes en las provincias de Valencia y Castellón a un máximo de 29.250 personas usuarias del servicio de teleasistencia fija y a un máximo de 3.250 personas usuarias del servicio de teleasistencia móvil.

Quedan admitidas provisionalmente, debiendo subsanar la documentación aportada para lo que se les da de plazo hasta el día 30 de diciembre de 2021, las siguientes empresas licitadoras.

- **ILUNION SOCIO SANITARIO**, S.A. NIF: A82438995, Lote 2: Prestación del servicio a personas dependientes en las provincias de Valencia y Castellón a un máximo de 29.250 personas usuarias del servicio de teleasistencia fija y a un máximo de 3.250 personas usuarias del servicio de teleasistencia móvil. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Deberá completar el DEUC, contestando a los siguientes apartados: parte II apdo A, si está el licitador participando junto con otros (pág 3), parte III apdo B, si ha cumplido sus obligaciones de pago de impuestos o de cotizaciones a la seguridad social (pág 5), parte III apdo C, si se encuentra en quiebra, etc. (pág 7), si ha

celebrado acuerdos destinados a falsear la competencia, si tiene conocimiento de conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación y si ha asesorado o participado de otra manera en la preparación del contrato (pág 8).

Sin más asuntos que tratar por la Mesa de contratación y observando la cumplimentación de la Declaración de ausencia de Conflicto de Intereses, en la que la totalidad de miembros manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP, se da por finalizada la sesión, firmándose la presente Acta por los asistentes.

PRESIDENTA

SECRETARIA

INTERVENCIÓN

ABOGACÍA

VOCAL 1

VOCAL 2